

DIARIO PATRIOTICO

DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Sábado 25 de Octubre de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO V. DE LOS TRIBUNALES Y DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN LO CIVIL Y CRIMINAL.

Cap. I. De los tribunales.

Art. 258. *El Código vicil y criminal, y el de comercio serán unos mismos para toda la monarquía, sin perjuicio de las variaciones que por particulares podrán hacer los Cortes.*

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey con fecha de 7 del actual se ha servido expedir por la secretaria del despacho de la gobernacion de la Península el decreto siguiente:

Habiendo tenido á bien nombrar comandante militar de la plaza y provincia de Badajoz al mariscal de campo D. Francisco Plasencia, y estando persuadido de que es conveniente á la causa pública la reunion del mando político al militar de la misma provincia he venido en nombrar gefe político de ella al mencionado general D. Francisco Plasencia.

Habiendo insistido hasta por tercera vez D. Josef Ruiz del Arco, don Vicente Durana y D. Cesareo Maria Saenz, en negarse á aceptar los cargos respectivos de juez y suplentes del tribunal especial de Justicia de esta Isla Gaditana, que el Rey se dignó conferirles por su real decreto de 13 de julio último, se ha servido S. M. nombrar para reemplazarles; en clase de juez á D. Pablo Arispe, que lo es de primera instancia de Seporta, en Vizcaya, emigrado en esta ciudad; y para suplentes á D. Domingo de Muruega, tesorero de la provincia de Logroño; y á D. Vicente Lozano y Perona, secretario del Gobierno político de Valencia, igualmente emigrados.

El Rey se ha servido admitir la cantidad de 485 pesos fuertes que los ciudadanos que com-

ponen la cuarta compañía del primer batallon de la M. N. L. V. de la Habana han puesto á disposicion del Gobierno de S. M. por mano de D. Joaquin Urtetegi para los gastos de la presente guerra, disponiendo al mismo tiempo que en su real nombre se den las gracias á tan beneméritos españoles por su generoso desprendimiento, y que este rasgo de hacendrado patriotismo se publique en la gaceta para que les sirva de satisfaccion, y de ejemplo á otros que quieran imitarlos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Philadelphia 31 de mayo.

(Continúa la correspondencia del comodoro Porter con el comandante general de Puerto-Rico.)

Esta desgracia tan imprevista, que no era de temer en unos países amigos, ofrece á primera vista un caracter de criminalidad que agrava mas y mas mi dolor.

Pero tal ha sido la reunion de circunstancias que han conspirado á esta fatalidad, segun las informaciones recibidas con la mayor exactitud y prolijidad, que si V. E. tiene la bondad de examinar este asunto con imparcialidad, no podrá menos de conocer que si los hechos no bastan para mitigar el pasar, son á lo menos suficientes para probar que no ha habido intencion de faltar á los miramientos debidos á V. E., ni de ofender á ningún ciudadano de los Estados- Unidos, y mucho menos á su Gobierno.

El teniente de rey y comandante de la plaza, por varias razones, cuya prolija enumeracion serviría solamente para molestar la atencion de V. E., pero de las cuales indicaré algunas, creyó que no debia permitirle entrar hasta que yo llegase. Uno de los motivos en que se fundaba era el acordarse que en el año último se armó una expedicion contra esta isla en los puertos de Norte-América, y se entregó su mando á un tal Decoudray Holstein, la cual expedicion entró en

el puerto de San Bartolomé con bandera americana. Ha corrido el rumor de que se estaba disponiendo para este año otra expedición semejante: que las goletas en cuestión no querían recibir los prácticos à bordo para entrar en el puerto, sino bajo la condición de que habían de gobernar sujetándose à planes particulares de la bahía, y con la sonda en la mano, de lo cual se quejó el capitán del puerto; que al saltar en tierra los oficiales se divulgó la voz de que venían diciendo haber cedido la España esta isla y la de Cuba à los Ingleses, cuya relación confirmaron ellos mismos al teniente de rey, según este me ha asegurado: que no habiéndole presentado los oficiales papel alguno ni otra señal que manifestase que estaban à las órdenes de V. E., creyó el teniente de rey que en la noticia esparcida había alguna cosa de alarmante, y que los uniformes de los oficiales no eran prueba suficiente para convencerse de que los buques eran nacionales.

Estas son algunas de las razones que ha tenido para no permitir que entrase la escuadra hasta mi llegada, y à su consecuencia comunicó sus órdenes al castillo del Morro, no para cometer hostilidades, sino como medidas de precaución. Envié un ayudante à las seis y media de la mañana, acompañado de un intérprete, à bordo de una de las goletas del mando de V. E., suplicando à su comandante tuviese la bondad de avistarse con el Gobierno para acordar con él la forma y modo de participar à V. E. su determinación. Por desgracia el comandante de la goleta americana difirió hasta la una de la tarde su conferencia con el teniente de rey, y advertido por el ayudante de que esta dilación era injusta, y que debía considerar la causa que daba motivo à una inquietud de la cual estaba bien informado, el oficial prometió al ayudante que iría à verse con el Gobierno luego que se vistiese.

Por una fatalidad incomprensible, el oficial no cumplió su promesa hasta que oyó los cañonazos del Morro, que pudieron haberse escusado sin más diligencia que haberse presentado à conferenciar con el comandante de la plaza.

La negligencia de este oficial, y la obstinación del que mandaba la goleta en no suspender su entrada en el puerto, à pesar del tiro que se le disparó sin bala y sin esperar al práctico; el no haber hecho caso del segundo cañonazo disparado por elevación, y el empeñarse à entrar en el puerto à todo trance, estos actos, Sr. Escmo., han ocasionado à los Estados Unidos la pérdida de un ciudadano, à V. E. la de un oficial, han llenado à Puerto-Rico de tristeza, y à mi corazón de una amargura indecible.

Es obligación mía asegurar à V. E., como lo hago, que las órdenes dadas por el teniente de rey y comandante general de la plaza no se dirigian de modo alguno à cometer hostilidades ò à ofender à los buques; pero como el fuego se hacia desde cierta elevación, bien sean las oleadas del mar, ó bien alguna puntería mal hecha, han sido causa de que el cañonazo produjese tan fatal acontecimiento.

Luego que volví à esta ciudad mandé que se diese entrada libre en la bahía à todos los buques del mando de V. E., de cualquier especie que fuesen, como en un puerto de amigos, donde hallarán el recibimiento que el derecho de las naciones prescribe à los países civilizados, y otras distinciones consignadas en los tratados de amistad existentes entre las dos naciones. Me complazco sobremanera en tener la satisfacción de poder anticiparme à manifestar à V. E. en esta ocasión todo el respeto que me merece la persona de V. E., y el profundo sentimiento que me ha causado un acontecimiento tan triste y desagradable. — Dios guarde à V. E. muchos años &c. Puerto-Rico 5 de marzo de 1823. — Miguel de la Torre.

2.º Escmo. Sr.: Acabo de recibir la muy apreciable carta de V. E. fecha de 4 del corriente, por la cual ha tenido à bien comunicarme la importante comisión que le ha confiado un Gobierno que merece el respeto de todos los países adonde llega su influjo.

Con mucho placer remito à V. E. una lista de los corsarios armados en esta isla que han salido à cruzar con la autoridad competente, según V. E. lo solicitaba en la citada carta; y siento infinito no poder complacer à V. E. relativamente à la remisión del modelo en blanco que me pide para enterarse del modo y forma en que están extendidos los papeles y las instrucciones. Los despachos que se les entregan vienen de nuestra corte, firmados por S. M. Católica, y el ministro à quien corresponde este ramo limita en estos casos la autoridad naval de los puertos à la facultad de llenar los espacios blancos con los nombres del capitán y del buque. Bajo este supuesto me es imposible acceder à lo que V. E. solicita sobre esta materia. Sin embargo, siempre que V. E. lo tenga por conveniente, pueden cesarminarse los referidos despachos, cotejándolos con una firma en blanco del capitán del puerto, la cual en su caso servirá de regla para comprar con ella las demas que puedan presentarse, y bajo cuya autorización hayan salido à cruzar los corsarios.

Quiere igualmente V. E. que yo le informe hasta que punto se estienden mis instrucciones para interrumpir el comercio de los Estados Unidos con

Méjico y la república de Colombia; y para satisfacer á V. E. me hallo en la obligación de declarar, que estoy suficientemente autorizado para asegurarle que se ha levantado el bloqueo que habia establecido en todas las costas y puertos de Venezuela. En esta inteligencia considero que el comercio de los Estados- Unidos debe mirarse como espedito con las plazas que estaban antes bloqueadas, con la reserva sin embargo de apresár, con arreglo á las leyes de las naciones, los barcos de cualquier pais que se hallaren llevando efectos de guerra á los insurgentes, ó á personas dispuestas á cooperar con ellos en la resistencia militar. Nada puedo decir á V. E. con respecto á Méjico; pero me parece que las circunstancias y condiciones serán las mismas que las de Venezuela.

Los importantes objetos á que se dirige la comision de V. E. en estos mares, y sus buenas intenciones y fines me causan la mayor satisfaccion, y hacen que me apresure á manifestarme á V. E., como lo hago en esta ocasion, para asegurarle que el objeto principal de mi autoridad y de mis deseos es hacer que florezca en esta isla el comercio, y se restablezca si es posible la buena fe y el respeto debido á las propiedades de los ciudadanos.

Confiado en que V. E. logrará cumplir los deseos de su gobierno en este importante encargo, y que los Estados Unidos tendrán cada dia nuevos motivos de aplaudir su eleccion, tengo el honor de ser con el mayor respeto su mas atento y seguro servidor &c. — Puerto-Rico 8 de marzo de 1823. — Miguel de la Torre.

3.º Escmo. Sr.: Uno de los primeros objetos que llamaron mi atencion luego que tuve noticia del triste acontecimiento de que hablé á V. E. en mi carta de ayer, fue el informarme del estado actual de la persona herida, con el fin de que se le colocase en un parage donde pudieran practicarse los deberes de la amistad relativamente á su comodidad y curacion; pero habiéndome asegurado de que habia muerto mientras sucedió lo que referí en aquella carta, no pude hacer otra cosa que dar las órdenes convenientes á fin de que se le hiciera un funeral tan honroso como debia ser, para manifestar el respeto á que era acreedor un oficial de su mérito y graduacion y que su cadáver fuese acompañado hasta el sepulcro por una procesion compuesta de los principales gefes, autoridades y otros oficiales de la guarnicion. Desearia que en este acto reconociese V. E. la espresion del vivo dolor que me ha causado esta desgracia. Dios guarde á V. E. muchos años &c. — Puerto-Rico 7 de marzo de 1823. — Miguel de la Torre.

— La correspondencia del comodoro Porter con el

comandante general de Puerto-Rico es interesante sobre manera. En efecto, pocas veces se han visto nuestros compatriotas obligados á quejarse de un insulto (1) mas atrevido que el que cometieron los españoles haciendo fuego contra el buque del desgraciado teniente Cocke, pero tampoco han sido jamás defendidos con mas habilidad los derechos, el honor y la dignidad de nuestro pais como lo ha hecho en esta ocasion el bizarro comandante de la escuadra de los Estados- Unidos, en su correspondencia con el comandante general de Puerto-Rico, á la cual ha dado lugar la desventurada suerte de aquel oficial. Se ha observado en muchos de nuestros oficiales de marina, que saben manejar la pluma tan bien como la espada, y son tan á proposito para embajadores como para mandar escuadras. Por consiguiente cuando tengamos que arreglar desavenencias con los piratas ó sus encubridores, en el Mediterraneo ó en las Indias occidentales, los oficiales como los nuestros son doblemente apreciables por cuanto saben usar con igual destreza de las armas nacionales y de las de la ley, según lo exijan las circunstancias. Habiendo el comodoro Porter dirigido inmediatamente una representacion enérgica á las autoridades de Puerto-Rico, ha tenido la prudencia de participar al Gobierno lo que ha ocurrido, pues aquel es el mejor juez de la reparacion del agravio.

(RUSIA.) Odesa 9 de junio.

Las últimas noticias de Constantinopla que alcanzan hasta el 4 son relativas á que aun continuan las negociaciones de los ministros europeos acerca de la navegacion del mar Negro. Cuatro buques con bandera rusa han sido conducidos últimamente al arsenal, y no se les ha dejado en libertad hasta el dia 4 del corriente, no obstante las protestas de los embajadores. Todos los partes de los consulados están conformes en que de dia en dia se disminuye el influjo del lord Strangfort.

Las mudanzas que se han verificado en San Petersburgo han causado gran sensacion en Constantinopla, sin embargo de que en nada han variado el sistema pacífico de la Rusia; pero los turcos, desde el Sultan hasta el último musul-

(1) Léanse con atencion los oficios del comandante general de Puerto-Rico insertados arriba, y se verá quienes fueron los insultados y quienes los insultadores. El espíritu nacional, tan recomendable por si mismo á los ojos de quien sabe apreciar las virtudes características de un buen ciudadano, pierde mucho de su valor cuando no va unido con la justicia y se roza con la parcialidad.

man no pueden confiar en la sinceridad de esta potencia; estan persuadidos de que alimenta algun proyecto contra los turcos, cuya opinion es muy favorable á los griegos

(ALEMANIA.) *Francfort 20 de junio.*

Nunca se ha visto vuestro comercio tan parado como ahora y nuestras relaciones con Francia se resienten sobremanera de este estado de cosas. Casi no se ven ya entre nosotros á los comisionistas franceses que recorrían en otro tiempo la Alemania en todos sentidos. Esta ciudad, tan justamente famosa en otro tiempo por la solidez de su comercio, experimenta igualmente las consecuencias de esta inaccion general, pues una de sus casas de comercio de primer orden se ha visto precisada á hacer bancarrota, y se la tiene tanta mas lástima cuanto no ha padecido esta desgracia por haberse dejado llevar de la manía del agio, sino que le ha prevenido de la calamidad de los tiempos.

En cuanto al curso de los fondos públicos, sobre los cuales se hacen aqui las principales especulaciones, no ha habido de algun tiempo á esta parte variaciones muy esenciales. Los efectos austriacos se mantienen poco mas ó menos al mismo cambio: el papel de España está guardado para tiempos mas favorables, mientras que se decide la cuestion de que dependerá definitivamente su valor, el cambio del oro va siempre subiendo, lo que se atribuye á las remesas que hacen los Sres. Rotschild á Viena y á Francia.

NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Veracruz 8 de mayo.

Se han recibido varios números del nuevo periódico que se publica en Méjico con el título de *Aguila mejicana*, en que se extractan las sesiones de Cortes, y de ellas lo mas notable es lo siguiente. En sesion de 1º de abril se aprobó la siguiente proposicion de algunos diputados: «Pedimos que el poder ejecutivo por un extraordinario haga cesar las hostilidades que se ejecutan en algunas provincias de Goatemala por su resistencia á unirse á Méjico.» En sesion del dia 2 se aprobó tambien la proposicion que hicieron varios diputados para que el poder ejecutivo invitase al plenipotenciario de la república de Colombia, residente en Veracruz, á fin de que regresara á Méjico, para llenar los deberes de su mision, como lo deseaba por su parte la nacion mejicana; y se mandó tambien pasar á una comision especial la siguiente: «Que el Congreso se sirva acordar la formacion de una nueva convocatoria para un congreso que constituya á la nacion bajo la forma que le agrade.» En la sesion del dia 16 se mandó pasar á la comision de Puntos constitucionales la pro-

posicion de varios diputados que dice asi: «Habiéndose unido Goatemala á Méjico bajo las condiciones y bases del plan de Iguala y tratados de Córdoba, declarados uno y otro insubsistentes, tampoco debe subsistir aquella union, y Goatemala por lo mismo debe quedar en libertad para constituirse en la forma de Gobierno que mas le acomode.»

En la sesion del 17 se acordó que fueran enviados de la nacion mejicana á las potencias extranjeras, á las cuales representen su carácter de independencia, y que inmediatamente se proceda al nombramiento de un agente á la corte de Roma con el objeto de manifestar á S. S. que la religion C. A. R. es la única del Estado, y tributarle los respetos debidas como cabeza de la Iglesia, interin se remiten al agente otras instrucciones. En la misma sesion el ministro de Relaciones dijo: que la independencia de la nacion mejicana habia sido reconocida por los Estados-Unidos, los cuales habian nombrado un comisionado: que la situacion geográfica de estas costas no permitia ataques de potencias extranjeras: que el plan de Gobierno debia ser amistad y comercio con todo el mundo: que era menester renovar las relaciones con los Estados-Unidos, enviar un ministro plenipotenciario á Colombia, y que ademas fuese un comisionado con poderes para promover el reconocimiento de la independencia en toda la Europa.

En sesion del 18 se declaró que no debía subsistir el consejo de Estado. En la del 19 dijo el diputado D. Servando Mier que en las provincias internas se habia creado una junta suprema para librarse de las convulsiones de Metrópoli, y que se habian hecho soberanas confederandose con Méjico; y el diputado Muzquiz añadió que lo mismo habia sucedido en Oajaca. En el diario de Veracruz se ha insertado el decreto de las Cortes de 8 de abril, por el cual se declaran insubsistentes el plan de Iguala, los tratados de Córdoba, y el decreto de 24 de febrero de 1822 por lo respectivo á la forma de Gobierno que establecen, y Hamamiento que hacen á la corona, quedando la Nacion en absoluta libertad para constituirse como le acomode.

La goleta mejicana de guerra *Igual* pasó con bandera trigarante bajo tiro de cañon del castillo de San Juan de Uluz, y fondeó en la isla de Sacrificios asegurando que dará comboy á la fragata inglesa que ha de conducir á Iturbide; que el capitán de esta se le ha avisado que el dia 9 ha de dar la vela, y que el Sr. Lemaux se ha negado á dar el pasavante ó resguardo que le ha pedido para que la goleta no sea molestada por ningun buque español.

Imprenta de Domingo Garcia.